

FERNANDO CASANOVA HERRERA, SECRETARIO TITULAR DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO (FUNCATRA)

CERTIFICA:

Que en sesión extraordinaria del Patronato de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA) celebrada, por videoconferencia, en Santa Cruz de Tenerife y en Las Palmas de Gran Canaria, en fecha 20 de abril de 2017, se adoptó el siguiente acuerdo:

Encomendar el ejercicio de la Gerencia de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA) a D. Juan Martínez Doreste, provisto de Documento Nacional de Identidad Nº. 05.386.108-Z, a propuesta del órgano de selección constituido de conformidad con las bases reguladoras del procedimiento selectivo, aprobadas por acuerdo del Patronato de la Fundación, de 8 de marzo de 2017.

En consecuencia, asumirá el ejercicio de las siguientes facultades delegadas, al amparo del artículo 11.3 de los Estatutos Fundacionales, en relación con el artículo 22 de la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias (B.O.C. Nº. 47. de 17 de abril de 1998), que a continuación se reproducen:

- *Representar a la Fundación en todos los asuntos y actos administrativos y judiciales, civiles, mercantiles o penales, ante la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Corporaciones, Institutos y toda clase de entes públicos, así como cualquier jurisdicción y en cualquier instancia, ejerciendo toda clase de acciones que le correspondan en defensa de sus derechos, en juicio y fuera de él, dando y otorgando poderes a procuradores y nombrando abogados para que defiendan y representen a la fundación ante dichos Tribunales y organismos, todo ello sin perjuicio de las facultades de representación institucionales que corresponden al Presidente.*
- *Solicitar de las Administraciones Públicas ayudas, subvenciones, transferencias, bonificaciones, beneficios, suscribiendo y presentado solicitudes, instancias y escritos, aceptando y renunciando, justificando las recibidas, celebrar contratos, firmar los documentos necesarios y realizar los demás actos legalmente establecidos y los precisos a dichos efectos.*
- *Celebrar en nombre y representación de la Fundación toda clase de contratos sobre cualquier clase de bienes o derechos, mediante el precio o condiciones que juzgue más conveniente, excepto en los supuestos en que de acuerdo con la ley y los Estatutos se requiera autorización del Protectorado de Fundaciones Canarias.*
- *Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera otros productos o beneficios de los bienes que integran el patrimonio de la fundación, así como cobrar o percibir ayudas y subvenciones u otras cantidades de las que resulte acreedora la Fundación.*



- Llevar la firma y actuar en nombre de la Fundación en toda clase de operaciones bancarias, abriendo y cerrando cuentas corrientes a nombre de la misma, disponiendo de ellas con su firma, interviniendo letras de cambio, como librador, aceptante, endosante, endosatario o tenedor de las mismas; abrir créditos con o sin garantías y cancelarlos, hacer transferencias de fondos, movimiento de dinero, aprobar los saldos de las cuentas, finiquitar, constituir o retirar depósitos y fianzas, compensar cuentas, formalizar cambios, etc., todo ello realizable en el Banco de España como en bancos oficiales, entidades bancarias privadas o Cajas de Ahorro y cualesquiera organismos de las Administraciones Públicas.
- Efectuar los pagos necesarios y los de los gastos previos para recaudar, administrar, o proteger los fondos con que cuente en cada momento la Fundación.
- Contratar toda clase de servicios, suministros y obras necesarias para la buena marcha del objeto fundacional, así como contratar personal (a excepción de al Gerente)

Y para que conste y surta efectos donde convenga, expido el presente certificado en Santa Cruz de Tenerife, que firmo, con el visto bueno de la Vicepresidencia.

Vº.Bº.

**EL SECRETARIO TITULAR
DEL PATRONATO**

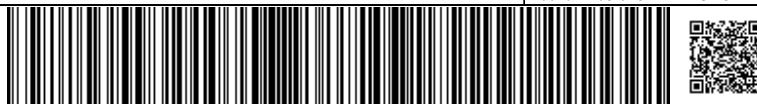
**EL VICEPRESIDENTE
DEL PATRONATO**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A
FERNANDO CASANOVA HERRERA - J/SECC RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES INS

Fecha: 21/04/2017 - 15:00:18
Fecha: 21/04/2017 - 14:52:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0FF0ctvc5Nxd0z7h_D1xm6G00WY2-3OLd



El presente documento ha sido descargado el 21/04/2017 - 15:34:14